

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

INGRESO Nº 234/13 / Dex 217

FECHA 16.01.14

- DIRECTOR
- JEFE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN
- JEFE DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
- JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
- JEFE DEPTO. DESARROLLO URBANO
- CATASTRO
- ARCHIVO
- OFICINA GIRADORA
- OFICINA DE PARTES
- ÁREA ELÉCTRICA

DERIVADO A: J. Hernández
PARA

- TOMAR CONOCIMIENTO
- DAR CUMPLIMIENTO
- EMITIR INFORME
- CONVERSAR
- RESPONDER A LA BREVEDAD
- ARCHIVAR

7.01.14

OBSERVACIONES: _____

DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO N° 3078
DEL 21.10.2013, QUE ORDENÓ INHABILIDAD DE
PROPIEDAD UBICADA EN SAN GERARDO 1004-
1006

217

DECRETO EXENTO N° _____ /

RECOLETA, **16 ENE. 2014**

VISTOS:

- 1°.- El Decreto Exento N° 3078 de fecha 21.10.2013 que ordenó inhabilidad de la propiedad ubicada en San Gerardo 1004-1006, por no contar con Recepción Final.
- 2°.- La Recepción Definitiva N° 46 de fecha 23.05.2011.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectivo reglamento.

DECRETO:

- 1.- **DEJESE SIN EFECTO** Decreto Exento N° 3078 del 21.10.2013, que ordenó la Inhabilidad de la propiedad ubicada en calle San Gerardo 1004-1006, ya que cuentan con Recepción Definitiva N° 46 de fecha 23.05.2011.
- 2.- **OFÍCIESE**, a la Dirección de Atención al Contribuyente para que realice el Alzamiento de Clausura correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. ENRIQUE TAPIA PADILLA, ALCALDE (S); HORACIO NOVOA MEDINA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/CCM/JHZ/mac.080114

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL
ADM. MUNICIPAL
DAC
CONTROL
OBRAS
JURIDICO
INTERESADO



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE RICOPIETA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

INGRESO Nº ORD. 01
FECHA 06.01.14

- DIRECTOR
- JEFE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN
- JEFE DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
- JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
- JEFE DEPTO. DESARROLLO URBANO
- CATASTRO
- ARCHIVO
- OFICINA GIRADORA
- OFICINA DE PARTES
- ÁREA ELÉCTRICA

DERIVADO A: J. Hernández
PARA

- TOMAR CONOCIMIENTO
- DAR CUMPLIMIENTO
- EMITIR INFORME
- CONVERSAR
- RESPONDER A LA BREVEDAD
- ARCHIVAR

A.O.D
g

OBSERVACIONES: _____



ORD. N° 01/2013

ANT. Ord. N°30-845 de DOM.
de fecha 19.12.2013.

MAT.: Informa situación de San
Gerardo N° 1004 - 1006

RECOLETA, **06 ENE 2014**

DE: OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE (S)

A : SEÑOR ALFREDO PARRA SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Me permito informar a usted, que se procedió en el día de hoy, 30 de diciembre del 2013, a Notificar de Clausura la propiedad de San Gerardo N° 1004 – 1006 de acuerdo a Dec. Ex. N° 3626 del 18.12.2013, que decreta la inhabilidad de la propiedad para ejercer rubro comercial, ésta se llevará a cabo el día 03.01.2014., de acuerdo a los plazos vigentes.

Lo que le informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,




OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



OBC/HFL/mmv.
Dirección de Obras Municipales.
DAC. (Depto. Inspección Comercio)
DAC. Patentes comerciales.
30.12.13..

702381



**ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD
UBICADA EN SAN GERARDO N° 1004-1006**

DECRETO EXENTO N° **3078**

RECOLETA,

21 OCT. 2013

VISTOS:

- 1°.- El **Ordinario N° 30-634** de fecha 16 de Septiembre de 2013, de la Dirección de Obras Municipales, con V°B° del Sr. Alcalde, en donde se solicita la inhabilidad, ya que dicha propiedad no cumple lo exigido en la Ley de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento, por parte del propietario del predio ubicado en San Gerardo N° 1004-1006.
- 2°.- Lo dispuesto en el Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la que establece que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno, sin la Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgado por la Dirección de Obras Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectivo reglamento.

DECRETO:

- 1.- **INHABILÍTESE** hasta que obtenga la **Recepción Final**, del inmueble ubicado en calle San Gerardo N° 1004-1006.
- 2.- **DESALÓJESE**, la obra afecta de sus habitantes, por la inhabilidad.
- 3.- **OFÍCIESE**, a la unidad de Carabineros más cercana, a fin de que se requiera el auxilio de la fuerza pública, para lograr el desalojo y la inhabilidad de la propiedad. La Dirección de Obras Municipales será la unidad encargada de notificar al propietario, el contenido del presente decreto y de verificar el cumplimiento de lo ordenado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/ARS/JHZ/mac.270913

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL
ADM. MUNICIPAL
CONTROL
OBRAS
JURIDICO
INTERESADO



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD
UBICADA EN SAN GERARDO N° 1004-1006

DECRETO EXENTO N° **3078** /

RECOLETA,

21 OCT. 2013

VISTOS:

- 1°.- El **Ordinario N° 30-634** de fecha 16 de Septiembre de 2013, de la Dirección de Obras Municipales, con V°B° del Sr. Alcalde, en donde se solicita la inhabilidad, ya que dicha propiedad no cumple lo exigido en la Ley de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento, por parte del propietario del predio ubicado en San Gerardo N° 1004-1006.
- 2°.- Lo dispuesto en el Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la que establece que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno, sin la Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgado por la Dirección de Obras Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectivo reglamento.

DECRETO:

- 1.- **INHABILÍTESE** hasta que obtenga la **Recepción Final**, del inmueble ubicado en calle San Gerardo N° 1004-1006.
- 2.- **DESALÓJESE**, la obra afecta de sus habitantes, por la inhabilidad.
- 3.- **OFÍCIESE**, a la unidad de Carabineros más cercana, a fin de que se requiera el auxilio de la fuerza pública, para lograr el desalojo y la inhabilidad de la propiedad. La Dirección de Obras Municipales será la unidad encargada de notificar al propietario, el contenido del presente decreto y de verificar el cumplimiento de lo ordenado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/ARS/JHZ/mac.270913

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL
ADM. MUNICIPAL
CONTROL
OBRAS
JURIDICO
INTERESADO



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

INGRESO N° 3590-08

FECHA 25/8/13/ Ord. 634-

- DIRECTOR
- JEFE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN
- JEFE DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
- JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
- JEFE DEPTO. DESARROLLO URBANO
- CATASTRO
- ARCHIVO
- OFICINA GIRADORA
- OFICINA DE PARTES
- ÁREA ELÉCTRICA

DERIVADO A: J. Hernandez"

- PARA
- TOMAR CONOCIMIENTO
 - DAR CUMPLIMIENTO
 - EMITIR INFORME
 - CONVERSAR
 - RESPONDER A LA BREVEDAD
 - ARCHIVAR

OBSERVACIONES: _____

ORD. : N° 30 - 634/2013

ANT. : Ing. DOM N° 3509/09

MAT. : Solicita inhabilidad de propiedad

DIRECCIÓN: San Gerardo N° 1004-1006



RECOLETA, 16 SEP 2013

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)


A : SR. DANIEL JADUE JADUE
Alcalde

- 1.- Solicito a Ud., si lo tiene a bien, emitir un nuevo Decreto de Inhabilidad, por la propiedad ubicada en calle San Gerardo N° 1004-1006, donde funciona actualmente una Micro-Empresa Familiar, cuyo giro es "Amasandería, Elaboración de Masas Horneadas Dulces y Saldas con y sin Relleno, Expendio de Pan, Expendio de Empanadas de Fábricas Autorizadas, cuyo propietario es el Sr. Maximiliano Pávez Romero, RUT 2.892.807-6, pues no cumple con lo establecido en el Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la que establece que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno, sin la Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- Cabe hacer presente a Ud. que mediante Decreto Exento N° 3742 de fecha 23.09.2011 se Ordenó la Inhabilidad de la propiedad; la cual no se efectuó.
- 3.- Lo anterior, para su conocimiento y fines que procedan.
- 4.- Se adjuntan antecedentes a Fs. 08.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,



**ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**


HPZ/mac.110913
Distribución:
Sr. Alcalde.

- cc.: - Of. de Inspección
- DAC
- Of. de Partes.
- Archivo.



ORD.Nº: 204 /2013

ANT.: Ord. Nº 199 de D.A.C.

MAT: Solicita lo que indica.

Recoleta,

DE : DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE (S)

A : SR. ALFREDO PARRA SILVA
DIRECTOR DE OBRAS (S)



Se pide la inhabilidad de la propiedad SAN GERARDO 1004-1006, que nunca ha cumplido con su regularización perjudicando a la casa vecina de SAN GERARDO 1010, la propiedad denunciada tiene D.E. Nº 3742 de fecha 23.09.2011, no se llevó a efecto esta inhabilidad complicándose hasta el día de hoy y es por eso que se pide en forma urgente se remita la situación antes planteada para dejar sin efecto la transferencia de microempresa familiar a nombre de MARCELA PAVEZ CARMONA, por haber entregado antecedentes que no son verídicos y AFECTAN la transparencia total de lo denunciado y como deben ser otorgadas debidamente las patentes comerciales, ya que el rubro de amasandería es un giro complejo.

Saluda atentamente a Ud.,


OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

OBC/gfm.

Distribución

- Director de Obras Municipales
- Archivo

1 7 9 1

RESOLUCIÓN N° _____/2013

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO QUE INDICA.
_____ /

RECOLETA, 14 AGO. 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 14836 de fecha 26 de julio de 2013, Informe Inspectivo de fecha 30 de julio de 2013, Resolución Sanitaria Favorable N° 54957 de Fecha 13 de Septiembre de 2012 y Certificado Cambio Razon Social N° 03132 de Fecha 26 de Febrero de 2013, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Informe favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica según N° 738/ Ingreso 1217/2012 de Fecha 28 de Diciembre de 2012; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:


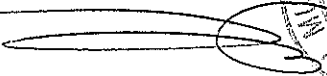
1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-749170, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **MARCELA PAVEZ CARMONA**, R.U.T. N° 7.044.114-4, en la dirección comercial de **SAN GERARDO N° 1004**, con el giro: **AMASANDERIA, ELABORADORA DE MASAS HORNEADAS DULCES Y SALADAS CON Y SIN RELLENO, EXPENDIO DE PAN , EXPEDIO DE EMPANADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS**, unidad vecinal 24.

2.- Dejase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

3.- Dejase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/mmm
12.08.2013



ORD.Nº: 1998 /2013

ANT.: Clausura de patente. *JC12*

MAT: Solicita lo que indica.

Recoleta, 14 AGO 2013

DE : DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE (S)

A : SR. ALFREDO PARRA SILVA
DIRECTOR DE OBRAS (S)

Mediante el presente solicito a usted informar el estado actual de la propiedad ubicada en SAN GERARDO Nº 1004 – 1006, y si existe decreto de inhabilidad.

Lo anterior a fin de continuar con trámite de alza de clausura.

Saluda atentamente a Ud.,



[Signature]
OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

OBC/gfm.

Distribución

- Director de Obras Municipales
- Archivo

RECOLETA, 25 de Octubre del 2012

MEMORANDUM N° 62/ 2012

DE : JEFE INSPECCION D.O.M.
A : SR. RODRIGO BARROS M.
JEFE DEPARTAMENTO DE EDIFICACION

Mat. : Recepción Final de San Gerardo N° 1004-1006

- 1.- Comunico a Ud., que de acuerdo a lo conversado con el Arquitecto, Sr. Mauricio López, debo señalar que para otorgar la Recepción Final de la propiedad ubicada en San Gerardo N° 1004-1006, previamente es necesario verificar la denuncia de la Sra. Cristina Vásquez, en lo concerniente a lo siguiente:

San Gerardo N° 1010:

- Muro colindante de adobe (costado Poniente) en mal estado y ladrillo encima.
 - Techumbre (tejas muy próximas a la orilla) de la línea de edificación.
 - Canaletas hechas en altura hacia la propiedad vecina.
 - Cañería de desagüe en la vereda (al costado de la amasandería)
 - En la esquina de San Gerardo con La Conquista existe un ochavo de 2,9 mts. (lo reglamentario es 4 mts).
 - Acceso por La Conquista N° 2184, al parecer no autorizado.
 - Departamentos construidos de manera irregular sin seguridad para los arrendatarios, con instalación de 6 baños, 6 lavaplatos, presumiblemente sin planos de alcantarillado.
 - Forado en el portón de acceso donde cae el agua a un orificio.
- 2.- Se adjuntan fotos a Fs. 10.
- 3.- Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Saluda atentamente a Ud.,


JORGE NARANJO CARMONA
JEFE DE INSPECCION

JNC/MAO/mac251012

DISTRIBUCIÓN:

Depto. de Edificación

- c.c.: - Oficina Inspección
- Carpeta Moisés Andrade

26/10/12

ORD.: N° 30 - 790 /2012

ANT.: Ing. DOM N° 1771/11

MAT.: Solicita inhabilidad solo del Local.

DIRECCION: SAN GERARDO N° 1006

RECOLETA,

12 OCT 2012

DE : DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

A : SR. ALCALDE (S)

- 1.- De acuerdo a lo indicado en el Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, solicito a Ud., si no es otro su proceder, se sirva ordenar la inhabilidad solo del local que funciona como Amasandería sin Patente Comercial, ubicado en San Gerardo N° 1006, cuya propietaria es la Sra. María Pavez Bustamante, RUT 6.383.322-3.
- 2.- Lo anterior, para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,


LILIANA VERGARA FLORES
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

JNC/MAO/mac.111012

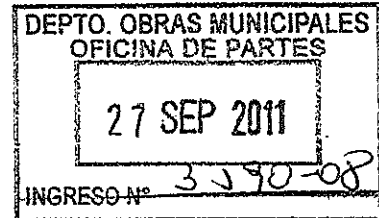
Distribución:

Sr. Alcalde (S)

- e.e.: - Oficina de Inspección
- Oficina de Partes
- Denunciante



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA



ORDENA INHABILIDAD DE OBRA
QUE SE SEÑALA

DECRETO EXENTO N°: 342 /

RECOLETA, 23 SEP 2011

VISTOS:

1.- El Oficio Ordinario N°30/213 de fecha 25 de abril del 2011, de la Dirección de Obras Municipales y el Memorando N°29/2011 del 15 de julio del 2011, del señor Alcalde Subrogante al Director de Asesoría Jurídica. .

2.- Lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.883, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley General de Urbanismo y Construcciones; dicto lo siguiente:

DECRETO:

INHABILITESE hasta la obtención de la respectiva recepción final, la obra que no cuenta con Recepción Final, del inmueble ubicado en calle San Gerardo N°1006 de propiedad de don Maximiliano Pavez Romero, Rut N°2.892.807-6

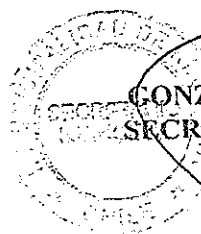
La obra afectada por inhabilidad deberá ser desalojada de sus habitantes.

La Dirección de Obras Municipales será la unidad encargada de notificar al propietario, el contenido del presente Decreto y de verificar el cumplimiento de lo ordenado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE
FDO., SOL LETELIER GONZALEZ, ALCALDESA; GONZALO MOLINA PALOMO,
SECRETARIO MUNICIPAL (S).
LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL
SLG/GMP/gam.

TRANSCRITO A:

- SEC. MUNICIPAL
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- OBRAS
- JURIDICO
- INTERESADO



GONZALO MOLINA PALOMO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
OFICINA DE INSPECCION

ORD. : N° 1830 - 145 / 2010

ANT. : Ing. DOM N° 3590/09 del
19.02.10 y del 11.03.10

MAT. : Informa por solicitud de plazo.

DIRECCIÓN: San Gerardo N° 1006

RECOLETA,

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : SR. MAXIMILIANO PAVEZ ROMERO
San Gerardo N° 1006

De acuerdo a lo planteado en sus cartas, me permito informar que su caso fue revisado y analizado por esta Dirección, resolviendo rechazar su solicitud de nuevo plazo.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS REYES VILLALOBOS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JNC/MAO/sam.120410

Distribución:

Sr. Maximiliano Pavez R. - San Gerardo N° 1006

- c.c.: - Denunciante
- Archivo
- Oficina de Inspección
- Oficina de Partes



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
OFICINA DE INSPECCION

2

ORD. : N° 1830 - 524 / 2009
ANT. : Ing. DOM N° 3590/09
MAT. : Complementa Ord. N° 1830-522/09
DIRECCION: San Gerardo N° 1006

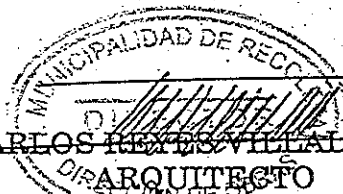
RECOLETA, - 3 DIC 2009

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : SR. MAXIMILIANO PAVEZ ROMERO
San Gerardo N° 1006

1. En complemento al Ord. N° 1830-522/09, informo a Ud., que realizada la visita inspectiva, por un Arquitecto de esta Dirección, se constató que en el domicilio denunciado existe diferencias entre el Plano, aprobado según Permiso N° 165/06 de fecha 11.04.06, y lo realmente construido, incluyendo el muro cortafuego del sector Poniente.
2. El plazo otorgado en el Oficio antes señalado, se mantiene vigente, para regularizar o demoler lo construido sin Permiso, como asimismo, para construir los muros cortafuegos reglamentarios, y el ochavo respectivo.
3. El incumplimiento de lo anterior, será causal de notificaciones al Juzgado de Policía Local de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud.,


 CARLOS REYES VILLALOBOS
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JNC/MAG/sam.021209

Distribución:

Sr. Maximiliano Pavez R. - San Gerardo N° 1006

- c.c.:
- Denunciante
 - Archivo
 - Oficina de Inspección
 - Oficina de Partes

Entregado con fecha 03-12-09 a las 15:40 hrs a la denunciante